



CUT: 71164-2022

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0049-2022-ANA-AAA.M-ALA.UTC

Bagua Grande, 15 de julio de 2022

VISTO:

El expediente administrativo con registro CUT N° 71164-2022 de fecha 04.05.2022, organizado por el señor César E. Bautista Barrantes, presidente del Canal Santa Martha, mediante el cual alcanza una relación de empadronados y copia de documentos que los acredita como propietarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, la Ley N° 29338, Ley de los Recursos Hídricos, en su artículo 44° sobre los derechos de uso de agua, establece que; para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua con participación del Consejo de Cuenca Regional o Interregional, según corresponda; los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a ley; en concordancia con el artículo 64° de su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG,

Que, el artículo 78° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, sobre los certificados nominativos se menciona que, la organización de usuarios titular de la licencia de uso de agua en bloque entrega certificados nominativos, los que se inscriben sin costo alguno en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, a cargo de la Autoridad Nacional del Agua, coherente con el Memorando Múltiple N°061-2018-ANA-DARH, mediante el cual se orienta a los titulares de las licencias, el otorgamiento de los certificados nominativos a sus asociados;

Que, mediante Carta N° 0089-2022-ANA-AAA.M-ALA.UTC de fecha 13.MAY.2022, notificada el 19.05.2022, la ALA Utcubamba comunica al presidente delegado del canal Santa Martha, precisar el trámite de su solicitud a fin de continuar con el trámite correspondiente

Que, el Informe N° 0094-2022-ANAAAA.M-ALA.UTC/SCC de fecha 07.07.2022 emitido por el área técnica de la Administración Local de Agua Utcubamba, concluye que, transcurrido treinta y tres (33) días hábiles sin que se haya dado respuesta a la solicitud requerida por la ALA Utcubamba mediante Carta N° 0089-2022-ANA-AAA.M-ALA.UTC, y habiendo prescrito el plazo establecido en el artículo 202 de la Ley N° 27444, Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; recomienda se declare en abandono el procedimiento administrativo con CUT N° 71164-2022, iniciado por el señor César E. Bautista Barrantes, presidente delegado del Canal Santa Martha, al haber incumplido con el trámite requerido por la ALA Utcubamba produciendo su paralización por más de treinta días;

Que, estando a lo opinado por el área técnica y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR DE OFICIO el ABANDONO del procedimiento administrativo, iniciado por el señor César E. Bautista Barrantes, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y, en consecuencia, proceder al **ARCHIVO** del expediente,

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución, al señor César E. Bautista Barrantes, en el modo y forma de Ley; y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

SEGUNDO GONZALES MUÑOZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA UTCUBAMBA